



Referéndum abrogativo municipal

Mediante el *Decreto n.º 117 de fecha 4 de septiembre de 2025, el Alcalde ha convocado el referéndum abrogativo municipal relativo a la siguiente pregunta:

«¿Desea usted que se derogue la Resolución n.º 93 del Ayuntamiento de Empoli de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo objeto es: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN MULTIUTILITY PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD HOLDING DE SERVICIOS DE LA TOSCANA. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EN ALIA SERVIZI AMBIENTALI S.P.A. (“ALIA”). APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE CONSIAG S.P.A., ACQUA TOSCANA S.P.A. Y PUBLISERVIZI S.P.A. EN ALIA. APROBACIÓN DEL PACTO PARASOCIAL ENTRE SOCIOS PÚBLICOS. CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD HOLDING PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE PARA LA GESTIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN MULTIUTILITY (“HOLDING TOSCANA”) Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS. TRANSFERENCIA DE LA RAMA OPERATIVA DE ALIA A UNA NUEVA SOCIEDAD. AUMENTOS DE CAPITAL RESERVADOS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. COTIZACIÓN EN BOLSA DE MULTIUTILITY.”?»

La votación se celebrará el domingo 9 de noviembre de 2025, de 8:00 a 23:00 horas.

Tienen derecho a participar en la votación todos los residentes en el municipio de Empoli que hayan cumplido 18 años en la fecha del 4 de septiembre de 2025, día de la convocatoria del referéndum.

Para votar, el elector deberá presentar un documento de identidad.